Franqueo concertado

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres, Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del numero signiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Bolktines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que debera verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduria de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas ai año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se hacán por libranza del Giro mútuo, admitiendose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y unicamente por la fracción de peseta que reentla. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Bolarris de fecha 20 y 22 de diciembre de 1905. Los Jusgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán obcialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanc de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte ecfutimos de peseta por enda línea de inserción, Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, cicha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiente al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Bolefirass Origidades de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Bolefiras se inserta.

Berlanga del Bierzo

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demés persones de la Augusta Real Familia, continuan sin novedad en n importante salud.

(Guerra del día 1,º de octubre de 1975.)

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Exemo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Asociación de fabricantes de aceites de semillas cleaginosas, como productoresde bagazos, en demanda de que se proceda a la elección del Asesor que como representante de los productores de pulpas y bagazos le corresponde ocupar el puesto que tiene asignado en la clase 12, grupo sexto del Arancel de Aduanas, cuyo cargo se halla vacante, según informe del Consejo de la Economia Nacional, el que al provio tiempo y por tal motivo en-tiende debe ser atendida la petición de referencia:

Vistos el artículo 28 del Real deereto organico de 8 de marzo de 1924 creando el referido Consejo y las Reales órdenes de 2 y 30 de abril del mismo año, disposiciones todas que regulan la elección de Asesores,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se celebre en forma reglamentaria la elección del Asesor que corresponde elegir a los productores de pulpas y bagazos, con agreglo a las prevenciones del Real decreto de 8 de marzo de 1924, Real orden de 30 do abril del mismo ano y Roal orden de fecha 2 del mencionado mes de abril, a cuyo efecto el plazo que sonala la última de las citadas disposiciones en el apartado a) de su artículo B.º será el de L" de octubre vanidero al 15 del mismo mes, y la fecha quo determina el apartado e) de dicho artículo será la del día 25 del precitado mes de octabre.

para su conocimiento y publicación en la Gaceta de Madrid.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de septiembre de 1925. El Marqués de Magaz.

Sr Vicepresidente, Jefe de los servicios del Consejo de la Economía Nacional y Sres. Gobernadores civiles de las provincias.

(Gaceta del día 26 de septiembre de 1925.)

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR

Con el fin de evitar que se remitan a los Ministerios respectivos instancias y denuncias, sin los reintegros provinciales establecidos por el Estatuto, se hace saber por medio de la presente, tanto a las Corporaciones, como a los particulares que no se dara curso, por este Gobierno civil, a niguno de aquéllos, que no vayan reintegrados debidamente, en conformidad a lo dispuesto en Real orden de la Presidencia del Directorio Militar, fecha 7 de julio último.

León 29 de septiembre de 1925. El Gobernador, José del Rio Jorge

MINAS

DON EUGENIO LABARTA Y LABARTA, INGENIERO JESE DEL DISTRITO MI-NERO HE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Emoterio Diez, vecino de Soto de Valderrueda, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el dia 10 del mes de septiembre, a las once, una solicitud de registro nidiendo 25 pertenencias para la mina de hierro llamada Ampliación a Inoemcio, sita en los parajes «Guspiada y Pona Cabrera», termino de Bar-niedo, Ayuntamiento do Boca de Huergano, Hace la designación de las citadas 25 pertonencias en la forma siguiente, con arreglo al Norto magnético:

Se tomará como nunto de partida la 1." estuen de la mina Inocencio un-De Real orden lo digo a V. E. | mero 4.731, o sea su ángulo NO., y

desde él se medirán 300 metros al O., v se colocará la 1.ª estaca; de ésta 500 al N., la 2."; de ésta 500 al E., la 3."; de ésta 500 al S., la 4.", y de ésta con 200 al O., so llegara al punto de partida, quedando cerrado el perimetro de las pertenencias so-licitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su focha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con detecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Re-glamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm 8.223. León, 24 do septiembre de 1925. E. Labarta.

SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA DE LEÓN

Empadronantento

Eu el Bountin Opicial correspondiente al dia 2 del corriente, se insertó una comunicación do esta Jofatura, comprendiendo en relación adjunta los Ayuntamientos, cuyos padrones municipales de habitantes correspondientes al dia 1.º de diciembre de 1924, habían sido aprobados, y anunciando que si en el plazo de quince días, no eran retirados dichos documentos por los co-misionados de las Alcaldías respectivas, se enviarian a éstes, por el correctolicial.

En su virtud, en el día de hoy, han quedado depositados en ésta Olicina de Correos, los pliegos con-toniendo los padrones de los Ayuntamientos que se expresan a continunción:

Acebedo Albares de la Ribera Almanza Barrios de Salas (Los) Benavides Benuza Bercianos del Paramo Boca de Huérgano Borrenes Cabanas-Raras Cabreros del Río Campazas Campo de la Lomba. Campo de Villavidel Canaleias Candin Carucedo Castilfaló. Castrillo de los Polvazares Castrocontrigo Castrofuerte Castromudarra Castropodame Сел Cobrones dol Río Cimanes de la Vega Corbillos de los Oteros Conullon Crémenes Cuadros Cubillos de los Oteros Cubillas del Sil Destriana Encinedo Presnedo Fuentes de Carbajal Gordaliza del Pino Gordoneillo Grajal de Campos Joàra Joarilla Lagma Dalga Mansilla de las Mulas Maraha Matanza Omañas (Las) Ouzouilla Oseja de Sajambre Pajares de los Oteros Palacios de la Valduerna Paramo del Sil Pola de Gordon (La) Poznelo del Paramo Quintana y Congosto Rabanal del Camino Kenedo de Valdetuejar Reyero Ríoseco de Tapia Roperuelos del Páramo

Lo que so haco público para conocimiento de los inteteresados y efectos oportunos.

León, 29 de septiembre de 1925. El Jose provincial de Estadística, José Lemes.

المستقلة الم		1		
DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES D	r regn		TERCERA PARTE.—CLASIFICACIÓN POR ARTÍC	CULOS
Fjercicio de 1923 a 1924	l	1		Operaciones
CUENTA definitiva justificada que yo, D. Aniceto Valcarce	Garcia. Dancet	Ar-		realizadas desde
CUENTA definitiva justificada que yo, D. Aniceto Valcarce tario de dichoe fondos, rindo en cumplimiento de lo dispuest	o en la leu Dec	Ar- ticulos	INGRESOS	l.º de abril de 1923 a 31 de
vincial, regla 50 de la circular de 1.º de junio de 1886 y d	lemás disposicio-		1	marzo de 1924
nes vigentes, de las cantidades recaudadas durante dicho a	iño, comprendido	I	$V = \{1, \dots, N \in \mathbb{N} \mid 1 \leq n \}$	Pesetas Cts.
desde 1.º de abril de 1923 a 31 de marzo de 1924, y de las	s satisfechas du-	I	·	Cts.
rante el mismo periodo, a saber:	, i	1	CAPÍTULO PRIMERO	<i>-</i>
PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		1		Ţ
THE TANK OF THE CANAL		1 32	Rentus	l
***	Peaetas Cts.	[· 1.º	Bentas y censos de propiedades	17.250
CARGO		(·	CAPÍTULO IV	17 070
	. i	1		17.250
(1) Son Cargo un millón quinientas sesenta y siete mil	· ,		Repartimiento provincial	nea
setecientas seis pesetas y cinco céntimos, a que ascienden	1 . , , , , , ,	Onico	Repartimiento provincial	942.413 98
las cantidades recaudadas en todo el año de esta cuenta nor los diferentes ramos y conceptos que nor menor ex-	1	L	CAPITULO VI	942.413 98
por los diferentes ramos y conceptos que por menor ex- presan las adjuntas ocho Relaciones de Cargo que com-	į			(022.212 98
prenden los quinientos noventa y cuatro Cargarémes que		16	Beneficencia	40
también se acompañan y cuatro cargarenes que	1.567.706 05	Onico	Ingresos propios de los establecimientos del ramo	40.207 97
	() · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ţ	CAPÍTULO VII	40.207 97
DATA	t.	į	Taganana antaga alta auto	1
Son Data un milión trescientas veinte mil descientas ein-	[-	17mine	Ingresos extraordinarios	8.359 19
Son Data un milión trescientas veinte mil doscientas cir- cuenta pesetas y noventa y ocho centimos, pagadas en	1.	J.mco	· ·	0.509 19
todo el período de esta cuenta a los establecimientos, de-	1	[. ·	CAPÍTULO VIII	8.359 19
pendencias, corporaciones e individuos que tienen seña-	·† ·		Arbitrias especiales	1
lados haberes y asignaciones en el presupuesto provin-	-1	Unico	Arbitrios especiales	2.344 52
cial, según por menor expresan las once <i>Relaciones de</i>	\$; I	1]
Data que se acompañan y acreditan los adjuntos cuatro- cientos cincuenta y siete Libramientos	1.820.250 98	L .	CAPITULO XI	2,844 52
		1	Resultas	
Saldo o existencia de esta cuenta descientas cuarenta y	1	1.0	Existencia en 81 de marzo de 1923	806.751 98
siete mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas siete	1 1	1	Créditos pendientes de recaudación	221.858 75
cóntimos				
TOTAL IGUAL	1.567 708 05		CAPITULO XIII	528,610 68
		¥	Reintegras	
SEGUNDA PARTE.—CLASIFICACIÓN POR CAPÍTOLOS DE	, PRESUPUESTO	Ource.	Reintegros	3.519 71
	<u> </u>	[CAPÍTULO XIV	3.519 71
	Operaciones realizadas desde	}	Valores fuera de presupuesto	arara at
	1.º de abril de 1923 a 31 de	Unice	Valores fuera de presupuesto Valores fuera de presupuesto	25.000
	1923 a 31 de marzo de 1924	[we freenthreato.	(`
	1 1	Ļ		25.000 ×
<u> </u>	Penetas Cts.		(
INGRESOS	1	1	GASTOS	
1 Rentas.—Rel. núm. 1	17,250	1		(
2 Portargos y barcajes.—Rel. núm. 2	7 •	(CAPÍTULO PRIMERO	(
D Longtivos, legados y mandas.—Hell num. 0		1		(
4 Repartimiento.—Rel. núm. 4	942.413 99	t :	Administración provincial	
4 Repartimiento.—Rel. núm. 4 5 Instrucción pública.—Rel. núm. 5 6 Beneficencia.—Rel. núm. 6	1. 40 00 -	1.0	Gastos de la Diputación	67.840 19
		2.0	Comisiones assessed	14.600
		3.0		5.750 ×
9 EmprestitosRel. núm. 9	2.044 02	[.	CAPÍTULO II	88,190 19
10 Ensjensoiones.—Rel. núm. 10	1	1	Servicios generales	33,130 1g
8 Arbitrios especiales. — Rel. núm. 8	528.610 68			
12 Movimiento de fondos o suplementos.—Rel. núm. 12. 18 Reintegros.—Rel. núm. 12	3.519 71	2.0	Quintas	17.488 78 48.50
18 Reintegros.—Rel. núm. 12	1 9.019 (1	3.0	Bagajes. Boletin Oficial.	48.50 6.000 *
		4.*	Electiones	8.000 × 8.241 50
Cargo	1.567.706 05	5.0	Calamidades	75
	1			
PAGOS	į i	1 .	CAPÍTULO III	26.848 78
1 Administración provincial.—Rel. núm. 1	88.190 19		Obras obligatorias	1
2 Servicios generales.—Rel. nam. 2	26.848.78	1.0	Reparación y conservación de caminos	21.484 77
8 Obras obligatorias, - Rel. núm. 3	22.228 77	4.0	Reparación y conservación de fincas	789
4 CargasRel. num. 4	255.861.88		CAPITULO IV	
5 Instrucción pública.—Rel. núm. 5	l 12.330 » 1			22.228 77
6 Beneficencia.—Rel. núm. 6	624.585 56 11.961 40	I	Cargas	1
8 Impreviatos.—Rel. núm. 8.		1.0	Contribuciones y seguros	1.451 18
9 Nuevos establecimientos.—Rel. núm. 9	. * *	2.°	Pensiones	14 717 11
10 Carreteras, Rel. núm. 10		5.°	Deudas reconocidas y censos	289.693.09
11 Obras diversas.—Rel. núm. 11	. 12.122 20	1	CAPÍTULO V	255,861 38
12 Otros gastos. — Rel. núm. 12	.i 917.989.05 i	I	Instrucción pública	100,001 00
15 Resultas.—Rei. núm. 15	217.289 05	1.0	Innta provincial	8,990 *
15 Devoluciones.—Rel. mm. 15	ا د د ا	2."	Institutos	i .
16 Valores fuera de presupuesto.—Rel. núm. 16		8.º	Escuelas Normales	.5 690 *
Data		4.º 6.º	Inspección de Escuelas	,1
ACMIG. 14,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	1.820.250 98	I 0."	Biblioteca	. 2,650 *
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	,	1	1	
Esta cantidad lleva incluída la existencia del presupuesto ac		1	1	12,830

 $t_{i}(t) = t_{i} = j$

The second second

Ar- tículos	GASTOS	Operaciones realizados dese 1,º de abril de 1923 a 31 de marzo de 1920	•
		Pesetas Ce	3.
	CAPITULO VI Boneficencia		-
1,° 2,° 8,° -1,°	Atenciones generales Hospitales Cassa de Misericordia	86.601 6 100.711 22.736 403.367 4	•
ە.ق.	Casas de Expósitos	11.169 6	
	CAPITULO VII Corrección publica	624.585 č	- 56
4.0	Cárceles	11.961 4	0
	CAPÍTULO VIII Imprevistos	11.961 4	ю
Unico	Impreviatos	4.248 0)9
	CAPÍTULO XI Obras diversas	4.243 (19
Único	Obras diversas.,	12.122 9	Ю
	CAPÍTULO XII Otros gastos	12.122 2	10
Ünico	Otros gastos	44.595 8	6
	CAPITULO XIII Resultas	44.595 t	-6 6
Único	Para pago de las obligaciones que quedaron sin sa- tisfacer dentro de los créditos aprobados en el presupuesto anterior, cerrado en 31 de marzo de		
	1928	217.289 (õ
		_ 217,289 (15
Dα	forms and importantly of CARGO up million aminis		Ξ.

De forms, que importando el CARGO un millón quinientas sesenta y sinte mil setecientas seis pesetas cinco céntimos, y la DATA un millón trescientas veinte mil descientas cincuenta pesetas noventa y coho céntimos, justificados uno y otra con los documentos que se acompañan a las remos, hasanusmos mos pora con los decembrados, resulta por saldo de esta cuenta la cantidad de doscientas cuaronta y siete mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas siete centimos.

León, 7 de septiembre de 1925.-El Depositario, Aniceto Valcarce Examinada la precedente cuenta; así como los documentos de su justifi-

cación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de contabilidad que están a mi cargo, correspondientes al año 1923 a 24, a que la mis-ma corresponde,—El Interventor, R. Bárcena.—V.º B.º: El Presidente Ordenador de Pagos, Félix Argüello.

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ts.

98

98

97

19

19

52

52

7ñ

ĠΩ

71

19

19

77

18

Subasta de antracita, con destino a la calefacción del Palacio provincial, en el ejercicio de 1925 a 1926.

El día 15 de octubre próximo, a as once de la manana, tendra lugar en el salon de sesiones de esta Dilutación, aute el Sr. Presidente de la misma, la subasta de 40 toneladas de antracita, con destino a la calefacción del Palacio provincial.

Los licitadores presentarán en Pliegos cerrados y en papel de pesele y timbre provincial su proposición, que entregarán al Presidente tan luego empiece el acto. Dentro del pliego incluirán la cédula Personal y el documento justificativo de haber consignado en la Caja de la Diputación, como fianza pro-Visional, el 5 por 100 del importa total de la antracita subastada, según el precio que en la oportuna condición se indica.

La fianza definitiva se hará por el 10 por 100 del total importe de la adjudicación definitiva y dentro del ^{tér}mino de quinto día.

Al licitador o licitadores a quie-

nes no se adjudique el servicio, les será devuelta en el acto la fianza provisional.

Si algún licitador concurriese a la subasta por medio de apoderado, le bastanteará el Licenciado D. Eusebio Campo Barbajero.

Pilego de condiciones

- 1. Se saca a subasta pública el suministro de 40 toneladas de antracita, exenta de pizarra, piedra, tierra y demás sustancias extrañas, al precio de 90 pesetas cada una.
- 2.ª Serà de cuenta del contratista el transporte de dicho combustible hasta dejarle depositado en las carboneras del Palacio provincial, así como los demás gastos que origine la subesta.
- 3.º El suministro se hará de una sola vez, en el plazo de quince uiss, transcurridos desde que se haga la adindicación definitiva.
- La antracita será cribala en cobles de 50 milimetros en adelante. El importe del suministro se
- satisfară por la Caja provincial al mes de haber hecho la entrega total y definitiva de las 40 toneladas de

antracita.
6.º No podrà ser contratista el

que se halle comprendido en las incapacidades contenidas en la instrucción sobre contratos provinciales y municipales de 22 de mayo de 1923.

7.5 El contratista se somete a las prescripciones señaladas en la referida instrucción, como también la Corporación contratante.

León 28 de septiembre de 1925. El Interventor, R. Barcena.

Sesión del día 24 de septiembre de 1925.-La Comisión provincial acordó aprobar el presente pliego de condiciones y que se inserte en el Bolerin Oricial de la provincia. El Presidente, Félix Argüello.—El Secretario, Antonio del Pozo.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldia constitucional de León

ANUNCIO OFICIAL

Acordado por la Comisión municipal permanente sacar a concurso la adquisición del instrumental necesario para la instalación completa del Laboratorio municipal y Casa de Socorro, y aprobadas las bases de dicho concurso por la referida Cemisión en sesión celebrada el dia 24 de los corrientes, se hace saber al público en general y especialmente a los interesados, por el presente anuncio, que el concurso referido será por pliegos cerrados y se celebrara en el salón de sesiones del Exemo. Ayuntamiento transcurridos veinte dias de la publicación del presente anuncio y de las mencionadas bases económico-administrativas en el Bolerty Oficial de la provincia; y en la fecha y hora que se señalará por medio del anuncio correspondiente, con sujeción al mencionado pliego, que así mismo se publica en el referido periódico oficial.

Se hace igualmente saber que las bases dichas, con expresión de la fianza que ha de prestar el adjudicatario y del modelo de proposición para optar al concurso, se hallan de manifiesto en las oficinas de la Secretaria municipal todos los dias laborables, desde la publicación de este anuncio en el Bourrin Ormial. hasta el día anterior al de la celebración de este concurso, de diez y media a once y media de la manana, debiendo presentarse los plie-gos de proposición en dichas oficinas de Secretaria, durante el mismo plazo.

El concurso se celebrará conforme a lo prevenido en el art. 15 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipalas de 2 de julio de 1924, y teniendo presentes los artículos 161 y siguientes del Estatatuto Municipal.

León 26 de septiembre de 1925.= El Alcalde, F. Roa de la Vega.

BASES del concurso para la adquisición del instrumental necesario can destino a la instalación completa del Laboratorio municipal y Ĉasa de Socorro.

1.º El Exemo. Ayuntamiento de León abre un concurso para la adquisición del instrumental necesasario con destiad a la instalación completa del Laboratorio municipal y Casa de Socomo, de conformidad con la relación que obra en el expediente de dicho concurso.

2. La licitación será por plie-

gos cerrados, y la persona que resulto adjudicataria de la misma queda obligada, una vez hecha la adjudicación definitiva por la Comisión municipal permanente, y en el plazo improrrogable de diez dias, a contar de la referida adjudicación, a efectuar el depósito del 10 por 100 del importe total en que el conourso sea adjudicado. Este depósito quedará a disposición del excelentisimo Ayantamiento, en calidad de fianza, hasta después de la acep-tación de la tiltima entrega de instrumental reslizado por el contra-

tista.

8. El referido depósito habra de efectuarse en la Depositarsa municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, en metálico o en cualquiera de los valores que determina el art. 10 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades muicipales de 2 de julio de 1924, computândose los valores al precio de cotización.

4. La Comisión municipal permanento so reserva el derecho de admitir la proposición que estime mis ventajosa, prescindiendo del importe de cada oferta, o de rechazar todas las que se présenten.

5. El adjudicatario no podrá hacer cesión del concurso en favor de otra persona sin solicitarlo por escrito del Ayuntamiento, que accederá o no a la cesión, según lo estime conveniente.

6. El adjudicatario del concurso queda obligado a entregar al Jefe del Laboratorio municipal en el plazo de dos meses, a contar de la adjudicación definitiva, todo el material objeto de la citada relación, La faita de la entrega, transcurrido dicho plazo, será causa de resci-sión del contrato, con pérdida de la

7. Queda el contratista obligado a poner a disposición del Ayuntamiento el personal necesario para el montaje de los aparatos que así lo exijan, e igualmente a realizar ias pruebas necesarias.

En cada proposición se presentará por el respectivo concursan-te relación detallada del instrumental objeto del concurso, con el precio de cada aparato, efectos, serie de instrumentos, etc., y detalles pertinentes.

9. El pago del importe total del material que figura en la relación que obra en el expediente de este concurso se efectuaré en cuatro años, a partir del ejercicio económico actual, abonándose en cada anualidad la cantidad equivalente a la cuarta parte del total importe en que el concurso fuere adjudicado. El valor del instrumental servido que no se haga efectivo por la Caja municicipal después de la aceptación correspondiente devengarà un interés del 5 por 100 annal. El Ayuntamiento podrá, si le conviniere, abonar el total importe en menos años de los fijados en esta base.

10. La aceptación de los apara-

tos e instrumental objeto de la relación citada se hará en virtud de certificación del Jefe del Labaratorio ununicipal expresiva de que el ma-terial es útil y reune todas las condiciones debidas para el servicio a que respectivamente está destinado. Las certificaciones se expediran por el referido Jefe dentro de los ocho. dias siguientes a cada entrega, siendo necesario el requisito de la certificación favorable para cada una de las entregas que se efectúen, y no se abonara el importe del material no aceptado.

Todos los pagos de este concurso se halian sujetos al impuesto del 1,20 per 100 sobre las cantida-des líquidas abonables.

El contratista queda obligado o satisfacer a la Hacienda Dública el importe de los derechos reales, si el contrato los devengata, v el de cualquier otra contribución o impuesto, debiendo presentarse en la oficina liquidadora en el plazo legal.

18. El concurso se celebrata en el salon de sesiones del Excelentisimo Ayuntamiento transcurridos veinte diss de la publicación de las presentes bases on el Bourris Ortcial de la provincia, y en la fecha que se señale por medio del opor-tuno anuncio. El acto se celebrará bajo la presidencia de la Alcaldia o del Concejal en quien esta delegue, asistido de otro Sr. Concejal. designado por la Comisión municipal permanente, y con sujeción al artículo 15 del citado Reglamento de 2 de julio de 1924. Las presentes bases y la lista o relación del material objeto del concurso, se hallarán en las oficinas de la Secretaria municipal, a disposición de los interesados, todos los dias laborables que medien desde la publicación de las bases hasta la fecha anterior a la del concurso.

14. El plazo para la presenta-ción de pliegos de proposición será el mismo expresado en la base an-

terior.

15. El rematante renuncia al fuero de su Juez y domicilio para todos los incidentes a que este concurso pueda dar lugar, sometiéndose a los Tribunales de esta capital. Si a la licitación acudieren apoderados, serà Letrado bastanteador de sus poderes el que la Comisión municipal permanente designa.

16. Las proposiciones para optar a este concurso deberán ser extendidas en papel del Estado de la claee 8.º, con un timbre del impuesto provincial de diez centimos y otro municipal de 0,25 pesetas, debiendo ajustarse al siguiente:

Modelo de proposición

Don, que vive, enterado de las condiciones del conenrso para la adquisción por el Excelentísimo Ayuntamiento de León del instrumental necesario con destino a la instalación completa del Laboratorio municipal y Casa de Socorro de dicha ciudad, anunciado en el Bolería Opicial de la provincia, en, conforme en un todo con las mismas, se compromete a realizar la entrega del material citado con estricta sujeción a ellas, por el precio total que resulta de la adjunta relación detallada y cuya suma es de pesetas (toda la cantidad en letra).

(Fecha y firma.)

Alcaldia constitucional de Valle de Finolledo

Hallandose confeccionado el anéndice al amillaramiento por las alteraciones de la riqueza rústica, colonia y pecuaria que ha de servir de base para el año económico de 1926

a 1927, se halla expuesto al público en la Secretaris de este Ayuntamiento por término de quince días; durante las horas reglamentarias, para oir reclamaciones.

Valle de Finolledo, 24 de sep-tiembre de 1925.—El Alcalde, Felipe Mnrote.

JUZGAD08

Don Fernando Fernandez Luengo, Juez municipal de este distrito de Riego de la Vega,

Hago saber: Que para hacer pago a D. Lorenzo Hernández Prieto, propietario y vecino de La Bañeza, de anatrocientas setenta y una pesetas con setenta y ciuco centímos, costas, intereses venuidos y dietas de apoderado, que le adeuda José Miguéles Renones, vecino de Toral de Fondo, se venden en pública licitación, como de la propiedad de éste los inmuebles siguientes:

Ptas.

1.º Una tierra, sita en término de Toral de Fondo a la Vega, regadia, de nuevo areas y treinta y nueve centiareas: linda al Oriente, con otra de Javier Remones; Mediodia, de Tomás Mendoza; Poniente, de la viuda de Miguel Sorribas, y Norte, de Marcos Renones; tasada en doscientas pesetas.... 200

2.º Otra tierra, en el mismo término y pago de la anterior, de igual cabida y calidad: linda Oriente, con otra de Antonio Santos; Mediodía, de Tomás Renones; Poniente, con rodera, y Norte, otra de herederos de D. Francisco Alonso; tasada en doscientas veinte pesetas... 220

Otra tierra, en igual término y pago que la anterior, más arriba, de la misma cabida y calidad que las anteriores: linda Oriente, otra de Francis-co Marqués; Mediodia, camino de Santibanez: Poniente, otra de Lorenzo Ramos, y Norte, de Dionisio Martinez; tasada en descientas cuarenta pesetas. 240

4.º Otra tierra, en el mismo término y pago que las anterio-rea un poco más arriba de la anterior, de igual cabida y calidad que las tres anteriores: linda al Oriente, con otra de Ro-que Martinez; Mediodía, de Pabio Marques; Poniente, con zanja, y Norte, etra de Antonio Renones; tasada en doscientas treinta pesetas..... 280

Total 890

La subasta tendra lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día veintidos de octubre próximo, a las once, no admitiendose posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación. Los licitadores habrán de consignar sobre la mesa, del Juzgado, el diez por ciento del avaluo, sin cuyo requisito no se admitiran posturas. El rematante habra de conformarse con el testimonio del acta de remate y adjudicación de bienes.

Dado en Riego de la Vega, discinueve de septiembre de mil novecientos veinticinco. Fernando Fernández,=P. S. M.: Santos Martinez, Secretario.

Don Fernando Fernandez Luengo, Juez municipal de este distrito de Riego de la Vega.

Hago saber: Que para hacer pago D. Lorenzo Hernández Prieto, propietario y vecine de La Bañeza, de quinientes sesents pessoas quinientas sesenta pesetas de principal, y los intereses que en to-tal ascienden lo reclamado a setecientas veinticinco pesetas, más las costas, gastos y dietas de apodera-do, que le adenda José Mignélez Renones, vecino de Toral de Fondo, se venden en publica licitación como de la propiedad de éste, los inmuebles siguientes:

Ptas.

ă

Ø

que a continuación

mines

on los dias y

de esto Distrito,

facultativo

7

ompezara a practicar

de demaroación,

CBBO,

3

ä

۶

reconocimiento

periciales de

operaciones

5

Aumeio de

1.º Una tierra, sita en término de Toral de Fondo, y pago de la Vega, trigal, secano, de dieclecho areas y sesenta y dos centiareas: linda al Oriente, tierras de Francisco Morán y Bartolomé Santos; Mediodía, de Pedro Moran; Poniente, con rodera, y Norte, otra de Julian Martinez; tasada en trescientas cin-

Poniente, otra de Tomés Mi-guélez, y Norte, de Bartolomé Santos; tasada en trescientas cincuenta pesetas..... 850

Total.....

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día veintidos de octubre proximo, a las quince horas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación. Los licitadores habran de consignar sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no se admitiran posturas. El rematante habra de conformarse con el testimonio del acta de remate y adjudicación de bienes.

Dado en Riego de la Vega, a diecingeve de septiombre de mil novecientos veinticinco. - Fernando Fernandez .- P. S. M.: Santos Marti-

nez, Secretenio.

"Minere Industrial Leonesa, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria, para dar cuenta de la situación económico-social, y en su caso estudiar y acordar la disolución de la Sociedad, nombramiento de la correspondiente Comisión Liquidadora, y demas extremos legales y convenientes.

Dicha Junta general extraordina-ria, se calcbrará el día 25 de octubre próximo, a las diez y seis horas en el domicilio social, San Lorenzo, 9, bajo. Para asistencia y funcionamiento de la misma, se obsoryaran las prescripciones de los artículos 16 y siguientes de los Estatutos sociales.

A partir de esta fecha, quedan de manificato los antecedentes, libros documentación toda de la Sociedad en su dicho domicilio a disposición de tode Accionista.

León 30 de septiembre de 1925.— Por el Consejo de Administración. El Consejero-Delegado, Pedro Gó-

	MINAB	
	D	
İ	ERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS	
	UH	
	NACIONAL	
	HRPO	

por eusliquiera circunstancia no padieraa dar principio en los dias Se ignora Nicanor Lopez.... Representante en la copital las operaciones seran otra vez anunciadas si Pedro Gémer.... so anumeia en complimiento del act. 31 de la vigente ley de Minas; advirtiondo que Terminor 8,173 del cxpe-diente Antimonio. al 14 octubre..... León 3."..... ā

septioning to 1925, == El tugoniero Jefe, E.

entulados.—León, 28 do